ACTA PARCIAL N.1

En Aguazul Casanare, 08 de Noviembre de 2024, se reunió el señor, **ANDERSON CAMILO ALVARADO PEREZ,** Identificado con la cédula de ciudadanía número 1.116.543.668 **EXPEDIDA EN AGUAZUL** como Contratista, y **GISSEL DAYANA MEDINA BARRIOS** en su calidad de Supervisor del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión N. º 545 de 04 de OCTUBRE de 2024, con el fin de suscribir el acta de inicio de ejecución contractual de acuerdo a lo siguiente:

N.º DE CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN N. º 545 de 04 de OCTUBRE de 2024
CONTRATANTE:	HOSPITAL DE AGUAZUL JUAN HERNANDO URREGO E.S.E.
CONTRATISTA:	**ANDERSON CAMILO ALVARADO PEREZ**
C.C. N.º	1.116.543.668 EXPEDIDA EN AGUAZUL
OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, EN LA PARTE OPERATIVA Y ADMINISTRATIVA PARA EL PROCESO DE FACTURACIÓN EN LA ADMISIÓN DEL PACIENTE, AUTORIZACIONES, VALIDACIONES, Y DEMÁS INFORMACIÓN GENERAL QUE REQUIERAN LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS EN SALUD PRESTADOS POR EL HOSPITAL DE AGUAZUL JUAN HERNANDO URREGO E.S.E.
VALOR DEL CONTRATO:	TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE ($3.430.000)
SUPERVISOR:	**GISSEL DAYANA MEDINA BARRIOS**
FORMA DE PAGO:	EL HOSPITAL DE AGUAZUL JUAN HERNANDO URREGO ESE PAGARÁ AL CONTRATISTA EL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO A TÍTULO DE HONORARIOS MEDIANTE DOS (02) ACTAS; LA PRIMER ACTA CORRESPONDERÁN A ACTA PARCIAL MENSUAL Y SE CANCELARÁN POR EL VALOR DE UN MILLÓN SETECIENTOS QUINCÉ MILPESOS M/CTE (1.715.000) Y LA ÚLTIMA CORRESPONDERÁ AL ACTA DE EJECUCIÓN FINAL POR EL VALOR DE UN MILLÓN SETECIENTOS QUINCÉ MILPESOS M/CTE (1.715.000). DICHOS PAGOS SE REALIZARÁN PREVIO EL LLENO DE LOS SIGUIENTES REQUISITOS: 1). CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR PARTE DEL SUPERVISOR. 2) PRESENTACIÓN DEL INFORME DE ACTIVIDADES. 3) ACREDITACIÓN DE LOS PAGOS CORRESPONDIENTES POR SEGURIDAD SOCIAL (SALUD, PENSIÓN Y ARL), CIRCUNSTANCIA QUE DEBERÁ SER VERIFICADA POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO COMO REQUISITO PARA CADA PAGO, DE CONFORMIDAD CON EL PARÁGRAFO 1º DEL ARTÍCULO 23 DE LA LEY 1150 DE 2007, Y LA LEY 1562 DE 2012 Y EL DECRETO 723 DE 2013. LOS PAGOS SERÁN CANCELADOS POR MEDIO DE LA TESORERÍA, EN PESOS COLOMBIANOS, O A TRAVÉS, DE CONSIGNACIÓN EN CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS QUE EL CONTRATISTA SEÑALE Y DE ACUERDO CON EL FLUJO DE CAJA DE LA INSTITUCIÓN.
PLAZO INICIAL:	**DOS (02) MESES**
FECHA DE INICIO:	SIETE (07) DE OCTUBRE DE 2024
FECHA DE FINALIZACIÓN:	SEIS (06) DE DICIEMBRE DE 2024

Powered by CamScanner

FECHA PRESENTE ACTA:	08 DE NOVIEMBRE DE 2024
N.º DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	No.994. DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2024
N.º REGISTRO PRESUPUESTAL:	PR- 1066 DEL 04 DE OCTUBRE DE 2024
N.0 DE PLANILLA DE SEGURIDAD SOCIAL	9477080898

- **APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL**

El contratista, soportado a través de las planillas de pago los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal según corresponde a los periodos discriminados de la siguiente forma:

PLANILLA No.	PERIODO SALUD	PERIODO PENSION, ARL Y PARAFISCALES (SI APLICA)
9477080898	2024-10	2024-10

BALANCE ECONÓMICO

DESCRIPCIÓN	VALOR	VALOR
VALOR DEL CONTRATO	$3.430.000	
VALOR A PAGAR ACTA PARCIAL N°1		$1.715.000
VALOR POR EJECUTAR		$1.715.000
SUMAS IGUALES	$3.430.000	$3.430.000

SON: UN MILLÓN SETECIENTOS QUINCÉ MIL PESOS M/CTE (1.715.000)

Que la supervisión expide certificado de las actividades realizadas por el contratista durante el periodo comprendido del **07 DE OCTUBRE AL 06 DE NOVIEMBRE DEL 2024.**

Camilo Alvarado

ANDERSON CAMILO ALVARADO PEREZ
Contratista

GISSEL DAYANA MEDINA BARRIOS
Jefe de Oficina Asesora Jurídica

Powered by CamScanner